CG222/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO POR LAS COALICIONES COMPROMISO POR MÉXICO Y MOVIMIENTO PROGRESISTA.

ANTECEDENTES

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el registro de las candidaturas a Senadores y Diputados tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, mediante Acuerdos identificados con claves de control CG192/2012 y CG193/2012, denominados: "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de relativa presentadas por los mavoría **Partidos** Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012" y "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral

- Federal 2011-2012", respectivamente, mismos que en adelante sólo se identificarán con sus claves de control.
- II. En sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil doce, se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al cumplimiento al punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012 de dicho órgano máximo de dirección, por los que se registraron las candidaturas a senadores y diputados por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados presentadas por los partidos políticos y coaliciones".

CONSIDERANDO

- 1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
- 3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: "[...] Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]".
- **4.** Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones

- podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
- 5. Que mediante escritos recibidos con fecha doce de abril de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Villada Martínez Lizbeth Ariana, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al Estado de México, por la ciudadana Alonso Quintana María Guadalupe.
 - De la ciudadana Reyes Hernández Ivideliza, candidata propietaria a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Nayarit, por la ciudadana Dueñas Joya Rosa Guillermina.
- 6. Que mediante oficios CEMM-273/12 y CEMM-305/12 recibidos los días treinta de marzo y diez de abril de dos mil doce, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Domínguez Priego José María candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas, por el ciudadano Díaz Saldaña Carlos.
 - De los ciudadanos Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, por los ciudadanos López Lena Cruz Humberto y Velasco Román Silverio de Jesús.
- 7. Que mediante escritos recibidos los días nueve, trece, dieciséis y diecisiete de abril de dos mil doce, el ciudadano Roberto Pérez de Alba Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de

Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De las ciudadanas Ornelas Fernández Marina de Jesús y Juárez Granados María de los Ángeles, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al Distrito Federal, por las ciudadanas Martínez Cárdenas Adriana y Ornelas Fernández Marina de Jesús.
- De las ciudadanas Tellez Díaz Tania Melisa y Bejarano Reyes Bertha Itze, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al Distrito Federal, por las ciudadanas Banquells Núñez María del Rocío y Juárez Granados María de los Ángeles.
- De las ciudadanas Lazcano Contreras Leticia y Torres Reyes Dulce Rosario, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Hidalgo, por los ciudadanos Herrera León Pablo y Torres Albor Eduardo Germán.
- De los ciudadanos Herrera León Pablo y Torres Albor Eduardo Germán, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Hidalgo, por las ciudadanas Lazcano Contreras Leticia y Torres Reyes Dulce Rosario.
- De las ciudadanas Tafolla Escamilla Marisela y Reyes Avila Angélica, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Michoacán, por las ciudadanas Reyes Ávila Angélica y Méndez Mendoza Olivia.
- Del ciudadano Alonso Granados Héctor Eduardo, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Puebla, por el ciudadano Cañedo Carrión José Rafael.

- De la ciudadana Soto López América, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Puebla, por la ciudadana López Aguirre Lidia Felisa.
- Del ciudadano Parra Medina Jesús David, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Sonora, por el ciudadano Coronado Acuña Rafael.
- 8. Que mediante escrito recibido el día trece de abril de dos mil doce, el Diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia del ciudadano Ferro López Arturo Jesús, como candidato propietario a Senador por el principio de representación proporcional en el número 10 de la lista nacional, solicitó la sustitución respectiva por el ciudadano Flores Ramírez José Fernando.
- 9. Que mediante escritos recibidos los días doce, trece y diecisiete de abril de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - De las ciudadanas Celedón Cobos Araceli y Lozano López Adela, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Baja California, por las ciudadanas Mata Lozano Lizbeth y Hernández Sánchez María del Carmen.
 - De la ciudadana Mendoza Rojas Raquel, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Hidalgo, por la ciudadana Domínguez Ramos Ma. de los Ángeles.
 - De la ciudadana Saucedo Delgado Graciela Olivia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Hidalgo, por el ciudadano Jiménez Juárez José Alfredo.

- De la ciudadana Villegas Chavarría Soyla Dellanira, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Hidalgo, por la ciudadana Flores Meléndez Nadia.
- De la ciudadana Salido Castro Claudia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Michoacán, por la ciudadana Jiménez Valdovinos Ma. Guadalupe.
- De los ciudadanos Castro Mata José Ángel y Barajas Rivas Carmen Adriana, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Nayarit, por los ciudadanos Hernández Ibarria Carlos y Sandoval Cervantes Cristal.
- De los ciudadanos Rubio Castañeda Amado y Pineda Bermúdez América Karina, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Nayarit, por los ciudadanos Castro Mata José Ángel y Barajas Rivas Carmen Adriana.
- De la ciudadana Morales Castro Adriana Cristina, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Puebla, por la ciudadana Martínez Alonso Sharain Guadalupe.
- De la ciudadana Salas Rojas Leticia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Puebla, por la ciudadana Flores Espinoza María de los Ángeles.
- De la ciudadana Rodríguez Motolinía Rocío Berenice, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Puebla, por la ciudadana Lagunes Viveros Violeta del Pilar.
- De la ciudadana Jiménez Ortiz Ana María, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Puebla, por la ciudadana Huerta Villegas Genoveva.

- De las ciudadanas, Ulin Arias Alondra Patricia y Luna Acosta María Isabel, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Tabasco, por las ciudadanas Luna Acosta María Isabel y Ulin Arias Alondra Patricia.
- De la ciudadana Gordillo Enríquez Silvia del Carmen, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Zacatecas, por la ciudadana Medina Arenas Martha Patricia.
- 10. Que mediante escritos recibidos los días once y dieciséis de abril de dos mil doce, el Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Peñaloza Rivera Griselda, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 01 del estado de Michoacán, por la ciudadana Sandoval Rentería Lucía.
 - De la ciudadana Delgado Rodríguez Paula, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 07 del estado de San Luis Potosí, por la ciudadana Terán Guevara María Rebeca.
 - De la ciudadana Sánchez Chiu Iris Fernanda, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 05 del estado de Sonora, por la ciudadana León Chávez Martha Carolina.
- 11. Que mediante escrito recibido el día once de abril de dos mil doce, el Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de la ciudadana Benavente Rodríguez Beatriz Eugenia, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, postulada por la Coalición Compromiso por México, en el Distrito 02 del estado de San Luis Potosí, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana Martínez Cárdenas Esther Angélica.

- 12. Que mediante oficios CEMM-301/12, CEMM-311/12, CEMM-312/12 y escrito recibidos con fechas diez, doce y trece de abril, respectivamente, todos de dos mil doce, la coalición Movimiento Progresista, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - De las ciudadanas Ruiz Alarcón Ma. del Rosario y Sánchez Pacheco María Isabel, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Chihuahua, por las ciudadanas Sánchez Pacheco María Isabel y Sánchez Aguilar María Magdalena.
 - De las ciudadanas Sánchez González Noemí del Rocío y González Ángeles Claudia Estela, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 11 del estado de Guanajuato, por las ciudadanas Campos Gutiérrez Susana y Calderilla Rangel Rosa.
 - De la ciudadana Granillo Cruz Florencia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Hidalgo, por la ciudadana Morales Martínez Stephany Nallely.
 - Del ciudadano Cruz Cruz Marco Antonio, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del Estado de México, por el ciudadano González Gaistardo Humberto.
 - De las ciudadanas Reyes Montiel Carla Guadalupe y Díaz Magaña Daniela, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de México, por las ciudadanas Zamudio Villagrana Mónica y Alonso Palacios Leticia.
 - De las ciudadanas, Bonilla Jaime Juana y Sánchez Lira Ma. De los Ángeles, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 29 del estado de México, por los ciudadanos González Bautista Valentín y Rosas Esparza Rodrigo.

- De las ciudadanas, Ruiz Méndez Victoria y Méndez Cisneros María Elvira, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Michoacán, por las ciudadanas Nájera Alvarado Judith y Mora Álvarez Beatriz.
- Del ciudadano Torres Mendoza Cristóbal, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 11 del estado de Michoacán, por la ciudadana Saucedo Reyes Araceli.
- De los ciudadanos Peña Garza Eugenio y Venzor Acosta Juan, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Nuevo León, por las ciudadanas Jara Bautista Minerva Betsabé y Rodríguez López Lourdes Mayela.
- De las ciudadanas Acosta Moreno Brenda Yajaira y Gasca Muñoz Miriam Alejandra, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Nuevo León, por los ciudadanos Flores Flores Horacio Ervey y Gándara Tovar Aida Judith.
- De la ciudadana Jara Bautista Minerva Betsabé, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 11 del estado de Nuevo León, por la ciudadana Sánchez Garza Marisa.
- Del ciudadano Arroyo González José Antonio, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Oaxaca, por el ciudadano García Enríquez Lucio.
- De las ciudadanas Almanza Armas Silvia Leticia y García García Edna Martha, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Tamaulipas, por las ciudadanas Sánchez Látigo Ma. del Rosario y Sánchez Látigo Elvia.
- De la ciudadana Ascanio Vázquez Cruz Olivia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 20 del estado de Veracruz, por la ciudadana Ramón Bautista Matilde.

- De las ciudadanas Borges Pasos Teresita de Jesús y Rojas Canché Isabel, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Yucatán, por las ciudadanas De Lille Cabrera María Consuelo y Presuel Heredia Silvia Leticia.
- De los ciudadanos Cuevas Mena Mario Alejandro y Mex Cab Nelson Melchor, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Yucatán, por las ciudadanas Cetz Martín Elmy y Góngora Marín Angélica María.
- 13. Que mediante escrito recibido el día once de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud del fallecimiento del ciudadano Torrres Chiwo Héctor Aníbal y la renuncia del ciudadano Contreras Martínez Irving Sinney, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de San Luis Potosí, solicitaron la sustitución respectiva por los ciudadanos Domínguez Hernández Julio Daniel y Morales Aguado Ignacio.
- 14. Que mediante escritos recibidos los días nueve, trece y dieciséis de abril de dos mil doce, el ciudadano Roberto Pérez de Alba Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Lozano Aguirre Blanca Irene, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Coahuila, por la ciudadana Gallardo Sánchez Zelma Yanett.
 - Del ciudadano Quijano Valdés Luis Miguel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Coahuila, por el ciudadano Cázares Delgado Juan.

- De la ciudadana Villarreal Flores Claudia Vanesa, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Coahuila, por la ciudadana Rodríguez Espinosa María Teresa.
- De las ciudadanas De la Parra García María de Jesús y Santana Valencia Edith Angélica, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del Distrito Federal por las ciudadanas Guzmán Juárez María de Jesús y Falomir Sánchez Emma.
- De la ciudadana Victoria Cerón Marcela, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del Distrito Federal, por el ciudadano **Reyes Díaz Constantino**.
- Del ciudadano Miranda Montiel Jorge, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 12 del Distrito Federal, por el ciudadano Rangel Albarrán Alejandro.
- De las ciudadanas Maguey Vilchis María de la Luz y Solano Ávila Rosario, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 20 del Distrito Federal, por las ciudadanas Martínez Márquez Gloria Camerina y Maguey Vilchis María de la Luz.
- De la ciudadana Falconi Guzmán Mary Francis, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 23 del Distrito Federal, por la ciudadana Ramos Estrada Elida Guadalupe Irma.
- De la ciudadana Salcido Hernández Edtna Vanessa, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 14 del estado de Jalisco, por la ciudadana Gómez Gálvez Erika.
- De los ciudadanos García Juárez César y Aguilar Juárez Laura, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 32 del estado de México por los ciudadanos Aguilar Juárez Laura y Guerrero González Mirian.
- De las ciudadanas, Laguna Hernández Noemí y Gama Curiel Aurora Sirahí, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas

por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 33 del estado de México por los ciudadanos **Quesnel Martínez Luis Alejandro y López Lozano Ma. del Carmen**.

- De las ciudadanas, Vázquez Vázquez Genoveva y Razo Sánchez Ignacia Virginia, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Michoacán por las ciudadanas Elizalde Arroyo Gema del Consuelo y Téllez Hernández Yelitza Saraí.
- Del ciudadano Rojas Turja José Dante, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Michoacán, por la ciudadana Sánchez Álvarez Alma Ivón.
- De la ciudadana Méndez Mendoza Olivia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Michoacán, por la ciudadana González Ponce María del Carmen.
- Del ciudadano López Maldonado Josué, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Morelos, por la ciudadana Román Castro Matilde.
- De las ciudadanas García Pereda Angélica Rosalba y Cerqueda García Guadalupe, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Oaxaca por los ciudadanos Ortiz Soriano Pedro y Bolaños Carrera Erasto.
- Del ciudadano Santiago Ortiz Martimiano Eulogio, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Oaxaca, por el ciudadano Villavicencio Rojas Genaro.
- De la ciudadana García Ceja Dianarely, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Puebla, por la ciudadana Vaylón Gutiérrez Nancy Eugenia.
- Del ciudadano Cocoletzi Téllez Adrián, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Puebla, por el ciudadano Castillo Ponce Héctor Manuel.

- De la ciudadana Domínguez Narváez Alejandra, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 11 del estado de Puebla, por la ciudadana García Ruiz Malinalli Aurora.
- De la ciudadana Ramírez Sánchez María Cristina, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 12 del estado de Puebla, por la ciudadana Domínguez Narváez Alejandra.
- De los ciudadanos, Alonso Merlo Eduardo y Díaz Soriano Cristino Serapio, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 13 del estado de Puebla por los ciudadanos Hernández Flores Francisco y Ayala Camarillo Raquel.
- Del ciudadano Flores Bermejo José Luis, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 14 del estado de Puebla, por el ciudadano Tenorio Rosas Jorge.
- De la ciudadana Alcocer Cahum Rosaura Ileana, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Quintana Roo, por la ciudadana Aguilar y Cupul Eva del Rosario.
- Del ciudadano Guzmán Campas Jelinek, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Sinaloa, por el ciudadano Araujo Diarte Mario.
- Del ciudadano Félix Angulo Iván Rodrigo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Sinaloa, por el ciudadano Verdugo Aguilar Carlos Alberto.
- De la ciudadana Ríos Santiago Erika, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 20 del estado de Veracruz, por la ciudadana Vázquez Castillo Ma. Concepción.
- **15.** Que mediante escrito recibido con fecha diecisiete de abril de dos mil doce, el Lic. Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia

del ciudadano Castellanos Mijares Carlos Octavio, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 18 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, solicitó la sustitución respectiva por el ciudadano **Coutiño López Carlos Francisco.**

- 16. Que mediante escrito recibido el día dieciséis de abril de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de la ciudadana Olguín Rojas Victoria Anahí, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 10 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana Manzo Chávez Consuelo.
- 17. Que mediante escrito recibido el día dieciséis de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia del ciudadano Castellanos Cal y Mayor Luis Fernando, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 01 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, solicitaron la sustitución respectiva por el ciudadano Castellanos Mijares Carlos Octavio.
- 18. Que mediante escritos recibidos los días trece y dieciséis de abril de dos mil doce, el Diputado Roberto Pérez de Alba Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Cárdenas Fonseca Manuel, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 05 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano Mendivil Zazueta José.

- Del ciudadano Mendivil Zazueta José, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 21 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano Cíntora Castañeda César Octavio.
- De la ciudadana Martínez Mendoza Yolanda, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 2 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana Cerda Franco María Sanjuana.
- Del ciudadano González de la Vega Otero Jorge Alfredo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 03 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano Santillán Arredondo Francisco Arturo.
- 19. Que las solicitudes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de las coaliciones denominadas Compromiso por México y Movimiento Progresista, motivo del presente Acuerdo, se acompañaron de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.
- 20. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo 3, de la ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que las coaliciones y los partidos políticos nacionales que solicitaron la sustitución de candidatos a Diputados por ambos principios, promovieron y garantizaron la igualdad de oportunidades y procuraron la paridad de género en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.
- 21. Que los porcentajes de género de las candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios de los partidos políticos y las coaliciones, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

SENADORES

MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	18	40,91 %
Hombres	26	59,09 %
Total	44	100,00 %

COMPROMISO POR MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	8	40,00 %
Hombres	12	60,00 %
Total	20	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	19	43,18 %
Hombres	25	56,82 %
Total	44	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	28	43,75 %
Hombres	36	56,25 %
Total	64	100,00 %

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	14	43,75 %
Hombres	18	56,25 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	48,39 %
Hombres	16	51,61 %
Total	31	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	46,88 %
Hombres	17	53,12 %
Total	32	100,00 %

NUEVA ALIANZA			
Género	Cantidad	Porcentaje	
Mujeres	16	50,00 %	
Hombres	16	50,00 %	
Total	32	100,00 %	

DIPUTADOS

MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	121	40,33 %
Hombres	179	59,67 %
Total	300	100,00 %

17

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	41	40,59 %
Hombres	60	59,41 %
Total	101	100,00 %

COMPROMISO POR MÉXICO			
Género Cantidad Porcentaje			
Mujeres	80	40,20 %	
Hombres	119	59,80 %	
Total	199	100,00 %	

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	120	40,00 %
Hombres	180	60,00 %
Total	300	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	44	43,56 %
Hombres	57	56,44 %
Total	101	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	135	45,00 %
Hombres	165	55,00 %
Total	300	100,00 %

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	90	45,00 %
Hombres	110	55,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	101	50,50 %
Hombres	99	49,50 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	99	49,75 %
Hombres	100	50,25 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	104	52,00 %
Hombres	96	48,00 %
Total	200	100,00 %

NUEVA ALIANZA			
Género Cantidad Porcentaje			
Mujeres	100	50,00 %	
Hombres	100	50,00 %	
Total	200	100,00 %	

- **22.** Que los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 23. Que asimismo, se constató que las fórmulas de candidatos que corresponden al género minoritario, esto es con el que se cumple el cuarenta por ciento a que se refiere el artículo 219, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se encontraran integradas por candidatos del mismo género.

24. Que mediante escritos diversos, acompañados de la documentación comprobatoria respectiva, presentados entre el veintinueve de marzo y el trece de abril del presente año, algunos ciudadanos que se encuentran registrados como candidatos a algún cargo federal de elección popular, solicitaron que en las boletas electorales su nombre aparezca como son conocidos públicamente, de conformidad con lo siguiente:

No.	Partido o	Cargo por el que	Nombre registrado	Conocido
	coalición	se postula		públicamente
1	PRI	Diputado Propietario MR 03 Sonora	Salido Pavlovich Jesús Epifanio	"Pano" Salido
2	PRI	Diputado Propietario MR 03 Querétaro	García Quiroz Ma. del Socorro	Ma. Del Socorro "Coco" García Quiroz
3	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 02 Colima	Zepeda González Francisco Alberto	"Pico" Zepeda
4	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 06 Chiapas	Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	"Willy" Ochoa
5	Movimiento Progresista	Diputado Propietario MR 11 Distrito Federal	Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	"Luis Cházaro"
6	Movimiento Progresista	Diputado Propietario MR 16 Veracruz	Sacre Lara Félix Emilio	Sacre Luna Félix Emilio
7	PAN	Diputado Propietario MR 02 Sonora	Galindo Delgado David Cuauhtémoc	David Cuauhtémoc Galindo Delgado "Temo Galindo"

- 25. Que al no oponerse las solicitudes a la legislación aplicable esta autoridad electoral considera procedente autorizar que los nombres de los ciudadanos enlistados en el Considerando anterior, aparezcan como son conocidos públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.
- **26.** Que en caso de que alguno de los candidatos enlistados en el Considerando 24 del presente Acuerdo obtuviera el triunfo, el Presidente del Consejo Distrital respectivo, expedirá la constancia de mayoría y validez a los

candidatos con el nombre que se encuentre registrado en los libros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior conforme al artículo 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 129, párrafo 1, inciso i); 218, párrafos 1 y 3; 219, párrafo 1; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; 226; 227, párrafo 1, inciso b) y 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 118, párrafo 1, incisos o) y p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 5 a 18, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, así como por la coalición Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Entidad: México

Fórmula	Suplente	
02	ALONSO QUINTANA MARÍA GUADALUPE	

Entidad: Nayarit

Fórmula	Propietario	
02	DUEÑAS JOYA ROJA GUILLERMINA	

MOVIMIENTO PROGRESISTA

Entidad: Chiapas

Fórmula	Suplente	
01	DIAZ SALDAÑA CARLOS	

Entidad: Oaxaca

Fórmula	Propietario	Suplente	
02	LOPEZ LENA CRUZ HUMBERTO	VELASCO ROMAN SILVERIO DE JESUS	

NUEVA ALIANZA

Entidad: Distrito Federal

Fórmula	Propietario	Suplente
01	MARTINEZ CARDENAS ADRIANA	ORNELAS FERNANDEZ MARINA DE JESUS
02	BANQUELLS NUÑEZ MARIA DEL	JUAREZ GRANADOS MARIA DE LOS
	ROCIO	ANGELES

Entidad: Hidalgo

Fórmula	Propietario	Suplente
01	HERRERA LEON PABLO	TORRES ALBOR EDUARDO GERMAN
02	LAZCANO CONTRERAS LETICIA	TORRES REYES DUI CE ROSARIO

Entidad: Michoacán

Fórmula	Propietario	Suplente
01	REYES AVILA ANGELICA	MENDEZ MENDOZA OLIVIA

Entidad: Puebla

Fórmula	Suplente
01	CAÑEDO CARREON JOSE RAFAEL
02	LOPEZ AGUIRRE LIDIA FELISA

Entidad: Sonora

Fórmula	Propietario
01	CORONADO ACUÑA RAFAEL

TERCERO.- Se registra la candidatura a Senador por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentada por el partido político nacional denominado Nueva Alianza, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

NUEVA ALIANZA

Circunscripción: Única

No. de Lista	Propietario
10	FLORES RAMIREZ JOSE FERNANDO

CUARTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Entidad: Baja California

Distrito	Propietario	Suplente
03	MATA LOZANO LIZBETH	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN

Entidad: Hidalgo

Distrito	Propietario	Suplente
05	DOMINGUEZ RAMOS MA. DE LOS	
	ANGELES	
06		JIMENEZ JUAREZ JOSE ALFREDO
07		FLORES MELENDEZ NADIA

Entidad: Michoacán

Distrito	Suplente
01	JIMENEZ VALDOVINOS MA. GUADALUPE

Entidad: Nayarit

Distrito	Propietario	Suplente
01	HERNANDEZ IBARRIA CARLOS	SANDOVAL CERVANTES CRISTAL
02	CASTRO MATA JOSE ANGEL	BARAJAS RIVAS CARMEN ADRIANA

Entidad: Puebla

Distrito	Propietario	Suplente
02	MARTINEZ ALONSO SHARAIN	
	GUADALUPE	
05		FLORES ESPINOZA MARIA DE LOS
		ANGELES
07	LAGUNES VIVEROS VIOLETA DEL PILAR	
09		HUERTA VILLEGAS GENOVEVA

Entidad: Tabasco

Distrito	Propietario	Suplente
01	LUNA ACOSTA MARIA ISABEL	ULIN ARIAS ALONDRA PATRICIA

Entidad: Zacatecas

Distrito	Propietario
01	MEDINA ARENAS MARTHA PATRICIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Entidad: Michoacán

Distrito	Suplente
01	SANDOVAL RENTERIA LUCIA

Entidad: San Luis Potosí

Distrito	Propietario
07	TERAN GUEVARA MARIA REBECA

Entidad: Sonora

Distrito	Suplente
05	LEON CHAVEZ MARTHA CAROLINA

COMPROMISO POR MÉXICO

Entidad: San Luis Potosí

Distrito	Propietario
02	MARTINEZ CARDENAS ESTHER ANGELICA

MOVIMIENTO PROGRESISTA

Entidad: Chihuahua

Distrito	Propietario	Suplente
05	SANCHEZ PACHECO MARIA ISABEL	SANCHEZ AGUILAR MARIA MAGDALENA

Entidad: Guanajuato

Distrito	Propietario	Suplente
11	CAMPOS GUTIERREZ SUSANA	CALDERILLA RANGEL ROSA

Entidad: Hidalgo

Distrito	Suplente	
04	MORALES MARTINEZ STEPHANY NALLELY	

Entidad: México

Distrito	Propietario	Suplente
06		GONZALEZ GAISTARDO HUMBERTO
08	ZAMUDIO VILLAGRANA MONICA	ALONSO PALACIOS LETICIA
29	GONZALEZ BAUTISTA VALENTIN	ROSAS ESPARZA RODRIGO

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario	Suplente
05	NAJERA ALVARADO JUDITH	MORA ALVAREZ BEATRIZ
11		SAUCEDO REYES ARACELI

Entidad: Nuevo León

Distrito	Propietario	Suplente
04	JARA BAUTISTA MINERVA BETSABE	RODRIGUEZ LOPEZ LOURDES MAYELA
06	FLORES FLORES HORACIO ERVEY	GANDARA TOVAR AIDA JUDITH
11		SANCHEZ GARZA MARISA

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
02	GARCIA ENRIQUEZ LUCIO

Entidad: Tamaulipas

Distrito	Propietario	Suplente
04	SANCHEZ LATIGO MA. DEL ROSARIO	SANCHEZ LATIGO ELVIA

Entidad: Veracruz

Distrito	Suplente	
20	RAMON BAUTISTA MATILDE	

Entidad: Yucatán

Distrito	Propietario	Suplente
02	DE LILLE CABRERA MARIA CONSUELO	PRESUEL HEREDIA SILVIA LETICIA
05	CETZ MARTIN ELMY	GONGORA MARIN ANGELICA MARIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Entidad: San Luis Potosí

Distrito	Propietario	Suplente
01	DOMINGUEZ HERNANDEZ JULIO DANIEL	MORALES AGUADO IGNACIO

NUEVA ALIANZA

Entidad: Coahuila

Distrito	Propietario	Suplente
01	GALLARDO SANCHEZ ZELMA YANETT	
03		CAZARES DELGADO JUAN
04		RODRIGUEZ ESPINOSA MARIA TERESA

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Propietario	Suplente
05	GUZMAN JUAREZ MARIA DE JESUS	FALOMIR SANCHEZ EMMA
08		REYES DIAZ CONSTANTINO
12		RANGEL ALBARRAN ALEJANDRO
20	MARTINEZ MARQUEZ GLORIA CAMERINA	MAGUEY VILCHIS MARIA DE LA LUZ
23		RAMOS ESTRADA ELIDA GUADALUPE
		IRMA

Entidad: Jalisco

Distrito	Propietario
14	GOMEZ GALVEZ ERIKA

Entidad: México

Distrito	Propietario	Suplente
32	AGUILAR JUAREZ LAURA	GUERRERO GONZALEZ MIRIAN
33	QUESNEL MARTINEZ LUIS ALEJANDRO	LOPEZ LOZANO MA. DEL CARMEN

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario	Suplente
05	ELIZALDE ARROYO GEMA DEL CONSUELO	TELLEZ HERNANDEZ YELITZA SARAI
06		SANCHEZ ALVAREZ ALMA IVON
10		GONZALEZ PONCE MARIA DEL
		CARMEN

Entidad: Morelos

Distrito	Suplente
02	ROMAN CASTRO MATILDE

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario	Suplente
02	ORTIZ SORIANO PEDRO	BOLAÑOS CARRERA ERASTO
06		VILLAVICENCIO ROJAS GENARO

Entidad: Puebla

Distrito	Propietario	Suplente
01		VAYLON GUTIERREZ NANCY EUGENIA
09		CASTILLO PONCE HECTOR MANUEL
11		GARCIA RUIZ MALINALLI AURORA
12		DOMINGUEZ NARVAEZ ALEJANDRA
13	HERNANDEZ FLORES FRANCISCO	AYALA CAMARILLO RAQUEL
14		TENORIO ROSAS JORGE

Entidad: Quintana Roo

Distrito	Propietario	
03	AGUILAR Y CUPUL EVA DEL ROSARIO	

Entidad: Sinaloa

Distrito	Suplente
03	ARAUJO DIARTE MARIO
05	VERDUGO AGUILAR CARLOS ALBERTO

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario
20	VAZQUEZ CASTILLO MA. CONCEPCION

QUINTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Propietario
18	COUTIÑO LOPEZ CARLOS FRANCISCO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Suplente
10	MANZO CHAVEZ CONSUELO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Suplente
01	CASTELLANOS MIJARES CARLOS OCTAVIO

NUEVA ALIANZA

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Propietario
05	MENDIVIL ZAZUETA JOSE
21	CINTORA CASTAÑEDA CESAR OCTAVIO

Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Propietario
02	CERDA FRANCO MARIA SANJUANA

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Propietario
03	SANTILLAN ARREDONDO FRANCISCO ARTURO

SEXTO.- Expídanse las constancias de registro de los candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios referidos en los puntos segundo al quinto del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se autoriza que el nombre de los candidatos enlistados en el Considerando 24 del presente Acuerdo aparezca en las boletas electorales como son conocidos públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.

OCTAVO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales copia de los expedientes de las fórmulas de mayoría relativa registradas que correspondan a su entidad, para que éstos a su vez los hagan llegar a los Consejos Distritales respectivos.

NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

DR. LEONARDO VALDÉS ZURITA LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA